



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Medio de Control: Reparación Directa
Radicación: 110013336038201500381-00
Demandante: Érika Lorena Bautista Sánchez y otros
Demandados: Hospital Militar Central y otro
Asunto: Concede recurso de apelación

El Despacho observa que dentro del término previsto en el artículo 247 del CPACA¹, el apoderado del Hospital Militar Central interpuso recurso de apelación² contra la sentencia proferida por este Despacho el 16 de marzo de 2023³, por medio de la cual se accedió parcialmente las pretensiones de la demanda. Por tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado del Hospital Militar Central contra el fallo de primera instancia proferido el 16 de marzo de 2023.

SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

MAVV

Correos Electrónicos
Demandantes: leurogutierrez@hotmail.com; lorenabautistas@yahoo.com;
Demandada: phmlegal@hotmail.com; judicialeshmc@hospitalmilitar.gov.co;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co;

¹ Término que corrió entre el 17 y el 31 de marzo de 2023.

² Ver documentos digitales “47.- 29-03-2023 CORREO” y “48.- 29-03-2023 APELACION”.

³ Ver documentos digitales “44.- 16-03-2023 SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA” y “45.- 16-03-2023 NOTIFICACION SENTENCIA”.

Firmado Por:
Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d9604aa37bb5ffa35dca2e6283165839655d8cd874119552b4ed5f0411cd9d3**

Documento generado en 13/06/2023 04:11:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>